

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 9 de abril de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE BACARES PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO JORNADAS MICOLÓGICAS 2024.

La Diputación Provincial de Almería viene fomentando el desarrollo socioeconómico de los municipios del interior de la provincia, entre cuyas líneas de actuación destaca la promoción y fomento de las pequeñas y medianas industrias agroalimentarias por cuanto son un elemento importante en la creación de empleo y el desarrollo sostenible de nuestra provincia, con un fuerte respaldo de dichas empresas y sus Ayuntamientos respectivos.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 37.1.14º establece, entre otros, como principio rector de las políticas públicas el fomento del sector agroalimentario como elemento económico estratégico de Andalucía. Las políticas comunitarias en materia de desarrollo rural plantean, entre sus ejes de actuación, el aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y la diversificación de la economía rural mediante el apoyo a los sectores productivos que generan empleo.

La labor que lleva a cabo la Diputación en esta materia, es reconocida por los Ayuntamientos que a lo largo del año vienen solicitando asistencia económica para la organización de eventos de promoción agroalimentaria y afines de carácter sectorial y/o comarcal en sus municipios. Estas actividades comarcales refuerzan el tejido productivo de la provincia al que desde Diputación debe apoyarse, sirviendo también para fomentar la apertura de nuevos mercados para las empresas agroalimentarias o, en algunos casos, iniciar en materia de promoción a éstas.

Por la Responsable de la Oficina de la Marca Sabores Almería se emite informe técnico de fecha 9 de abril de 2024 favorable a la concesión de la asistencia económica, (URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lPDzWz2TrMte1jE9bp4CGw%3D%3D>) sobre el escrito presentado por el Ayuntamiento de Bacares, con registro de entrada número 21.438 de fecha 12 de marzo de 2024, por el que solicita asistencia económica para la ejecución de la actividad de promoción agroalimentaria denominada “Jornadas micológicas 2024”, que tiene previsto celebrarse el 9 de noviembre de 2024 en el municipio de su circunscripción. A tal efecto, dicho Ayuntamiento aporta memoria de la actividad señalada, certificación de la Secretaría de suficiencia y disponibilidad de créditos para financiar la aportación municipal del proyecto y el siguiente presupuesto desglosado por aportaciones:

Gastos	Importe	Fuente de financiación	Importe
--------	---------	------------------------	---------

Código Seguro De Verificación	kKJwInJvJoidtk0CW2m6Mg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería			Firmado	25/04/2024 12:37:33
Observaciones				Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kKJwInJvJoidtk0CW2m6Mg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Contratación micólogo para charlas y talleres.	460,00 €
Desayuno	100,00 €
Comida	625,00 €
Regalos	100,00 €
TOTAL	1.285,00 €

Inscripciones (25 x 10,00 €).	250,00 €
Ayuntamiento de Bacares.	35,00 €
Diputación de Almería.	1.000,00 €
TOTAL	1.285,00 €

La actividad propuesta por el Ayuntamiento tiene como objeto:

- *Dar a conocer el entorno natural del municipio y los hongos que en él crecen.*
- *Educar en el modo adecuado de comportarse en el monte para no dañarlo y poder disfrutarlo.*
- *Consolidar las jornadas con carácter permanente.*
- *Educar y formar para tener un comportamiento adecuado con el medio natural.*
- *Desarrollar los municipios donde se producen.*
- *Dar a conocer el municipio: su historia, sus calles, sus restaurantes, su ocio.*
- *Fomentar el turismo de interior en una de las zonas más deprimidas, desconocidas, pero a la par sorprendentes de la provincia de Almería.*

Asimismo, en el presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2024, aprobado inicialmente por el Pleno mediante acuerdo número 15, de 1 de diciembre de 2023, y publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia número 2, el día 3 de enero de 2024, figura la asistencia económica nominativa destinada al Ayuntamiento de Bacares, con una asignación de 1.000 euros, para el proyecto “Jornadas micológicas 2024”.

Son competencias propias de la Diputación de Almería conforme al artículo 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios de la provincia; a su vez, en su apartado d) señala como competencia provincial la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

Visto el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, relativo a la asistencia económica de la provincia al municipio, así como el artículo 11 de la misma Ley, en el que se establece, entre otras, la competencia provincial

Código Seguro De Verificación	kkJwInJvJoidtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/04/2024 12:37:33
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kkJwInJvJoidtk0CW2m6Mg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios de los municipios de la provincia.

Por otro lado, el artículo 5 de la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación, recoge entre los supuestos de asistencia económica directa los previstos nominativamente en el Presupuesto de la Corporación, que tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa suscrita por el Diputado correspondiente, que obra en el expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la concesión de asistencia económica directa nominativa prevista en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto 2024, a favor del Ayuntamiento de Bacares (NIF P0401900F), por importe de mil (1.000,00) euros, destinada a la ejecución del proyecto de promoción agroalimentaria denominada “Jornadas micológicas 2024”.

2º) Aprobar un gasto por importe de mil (1.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000-410-46200 "Cooperación Act. Municipales", para la financiación de la citada actuación.

3º) El abono de la asistencia económica se efectuará previa justificación por el Ayuntamiento de Bacares, de la aplicación de los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación, a presentar ante esta Corporación Provincial en el plazo de tres meses a computar desde la finalización de la actividad, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria cuenta justificativa de la actuación, así como certificado del Secretario de la entidad cumplimentada, según el modelo normalizado de esta Diputación Provincial con URL de verificación (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yVLg5ZC%2FzBIFOPileLj3Tw%3D%3D>).

b) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación para la ejecución del proyecto.

4º) El Ayuntamiento de Bacares deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto de la asistencia económica de referencia que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a las mencionadas.

En el supuesto de que la publicidad consista en la exposición pública de un cartel, o en publicación de anuncio en página web del Ayuntamiento o tablón de anuncios, se utilizará el modelo normalizado de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	kKJwInJvJoidtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/04/2024 12:37:33
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kKJwInJvJoidtk0CW2m6Mg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5º) Por el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en materia de contratación pública en el/los expediente/s de contratación de las distintas prestaciones necesarias para la celebración del evento de referencia, mediante certificado del Secretario/a del mismo.

Asimismo, esta Diputación se reserva la facultad del examen de la integridad del expediente o expedientes de contratación referidos, estando obligado dicho Ayuntamiento a facilitar copia de los mismos en caso de ser requerido.

6º) Proceder a la publicación del acuerdo de concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones (C@fe), así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=zQMYWYbwqlJqRt32xFlw==> con sello electrónico en fecha 25/04/2024 - 12:40:20. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	kKJwInJvJoidtk0CW2m6Mg==		
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	25/04/2024 12:37:33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kKJwInJvJoidtk0CW2m6Mg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

